



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Honestidad y Trabajo

ORDENANZA N° 242- MDLV

La Victoria, setiembre 26 del 2014
El Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Victoria.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria del 19 de setiembre de 2014

CONSIDERANDO:

Que, la norma IV del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 135 -99-EF, concordante con el art. 40° de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales, mediante ordenanza, crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley;

Que, de conformidad con los artículos VI y X del Título Preliminar de la Ley N° 27972, los gobiernos locales promueven el desarrollo económico local, con incidencia en la micro y pequeña empresa, y el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental;

Que, asimismo, en materia de promoción del desarrollo económico local, las municipalidades distritales tienen entre sus funciones de conformidad con el artículo 86° de la Ley N° 27972, ejecutar actividades de apoyo directo e indirecto a la actividad empresarial en su jurisdicción sobre acceso a mercados, tecnología, financiamiento y otros campos a fin de mejorar la competitividad;

Que, es conveniente incentivar la iniciativa de los vecinos en el emprendimiento de actividades empresariales que contribuyan al desarrollo económico local, particularmente en casos en que gracias a su capacidad obtengan reconocimientos orientados a la instalación de negocios, siendo factible exonerarlos del pago de derechos para obtener la correspondiente licencia de funcionamiento;

En ejercicio de sus atribuciones, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 9°, inciso 9 y con el artículo 40° de la Ley N° 27972- Orgánica de Municipalidades se aprobó lo siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO ÚNICO.- EXONERAR del pago de tributos por licencia de funcionamiento, a los vecinos del distrito de La Victoria, provincia de Chiclayo que, merced a su iniciativa en el emprendimiento de actividades económicas o empresariales, obtengan reconocimientos orientados directa o indirectamente a la instalación de negocios en nuestro distrito.

POR TANTO:

MANDO SE COMUNIQUE, PUBLIQUE Y CUMPLA.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Lic. Adm. Arsenio Lozano Centurión
ALCALDE